

0000001

Quito, a 08 de mayo de 2015

c.a.p

Prot. N° 20151701040P01719

PROTOCOLIZACIÓN DE
LA ESCRITURA DE REVOCACIÓN DE PODER;
DESIGNACIÓN DE NUEVOS APODERADOS DE
LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DE
“PRONET, INGENIERÍA DE SOFTWARE EMPRESARIAL
SOCIEDAD LIMITADA

PODER GENERAL
A FAVOR DE LOS SEÑORES
JOSÉ LUIS GUILLERMO BRUZZONE DÁVALOS Y

LUIS FERNANDO MUÑOZ GUANOLUISA

CELEBRADO EL DÍA 29 DE ABRIL DEL 2015
ANTE EL NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ARAGÓN,
DOCTOR HONORIO ROMERO HERRERO

CUANTIA: INDETERMINADA

c.a.p



Dra. Paola Andrade Torres

(DI: 2da; 110;)

COPIAS)

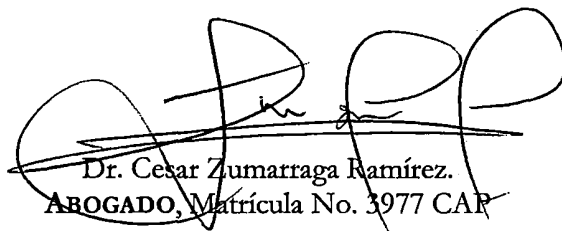
0000002

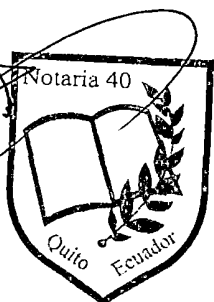
Quito DM., a 08 de mayo de 2015

SEÑORA NOTARIA:

Doctor Cesar Zumarraga Ramírez, abogado en libre ejercicio profesional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, numeral 2, de la Ley Notarial, solicito se sirva incorporar al protocolo de documentos públicos a su cargo, la **escritura pública de revocación de poder y designación de los nuevos apoderados general de la sucursal en la República del Ecuador de "PRONET, INGENIERÍA DE SOFTWARE EMPRESARIAL, SOCIEDAD LIMITADA"**, celebrada el 29 de abril de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Aragón, doctor Honorio Romero Herrero.

De la señora Notaria, cordialmente.-


Dr. Cesar Zumarraga Ramírez.
ABOGADO, Matrícula No. 3977 CAP



Dra. Paola Andrade Torres

CH4495685

11/2014



HONORIO ROMERO HERRERO
NOTARIO

Pº. de la Independencia, 8, Dpdo., 3º Izda.

Telf.: 976 23 11 28 - Fax: 976 23 11 27

50004 - Zaragoza

Correo electrónico : notaria@hromero.es

NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

ESCRITURA REVOCACIÓN DE PODER Y DESIGNACIÓN DE
NUEVO APODERADO GENERAL DE SUCURSAL EN ECUADOR ----

En la ciudad de Zaragoza, mi residencia, a
veintinueve de abril de dos mil quince. -----

Ante mí, **HONORIO ROMERO HERRERO**, Notario del
Ilustre Colegio de Aragón. -----

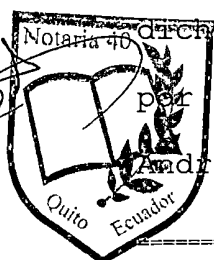
-----C O M P A R E C E -----

DON ALBERTO MAGAÑA MENDIOLA, mayor de edad,
casado, empresario de tecnologías de la
información, vecino de Zaragoza, en calle Maria
Zambrano, número 31, Edificio World Trade Center
Zaragoza, Torre Oeste, planta 9ª, CP 50.018, con
D.N.I. número 25.159.413-N. -----

INTERVIENE en calidad de **Administrador Único** y
por consiguiente en nombre y representación de la
entidad mercantil "**PRONET, INGENIERIA DE SOFTWARE**
EMPRESARIAL, SOCIEDAD LIMITADA, domiciliada en
Zaragoza, calle Maria Zambrano, número 31, Edificio
World Trade Center Zaragoza, Torre Oeste, planta
9ª, CP 50.018, constituida por tiempo indefinido
como Sociedad Limitada Laboral en virtud de

escritura autorizada por el Notario de Zaragoza, Don Francisco Javier Hijas Fernández, el día 12 de Mayo de 1999, bajo el número 1.085 de su protocolo y cuyo objeto social es entre otros, el desarrollo y venta de creaciones informáticas de creación propia. Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 2.418, folio 204, hoja Z-24.906, inscripción 1ª. Con C.I.F. número B-50801612. -----

Su nombramiento como Administrador Único de la sociedad deriva del acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, en su sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1999, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de esta Ciudad, Don Francisco-Javier Hijas Fernández, el día 2 de Octubre del año 2000, bajo el número 2.311 de su protocolo; dicho cargo fue ratificado y transformada la sociedad Limitada Laboral en Sociedad Limitada, quedando aprobados los nuevos Estatutos sociales por los que se rige



dicha sociedad, en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de esta Ciudad, Don José-Andrés García Lejarreta, el día 23 de Octubre del

11/2014



CH4495684

=====

año 2002, bajo el número 2.422 de su protocolo. --

Copias autorizadas de dichas escrituras las cuales causaron las inscripciones 1ª y 2ª en la hoja abierta a la sociedad y cuya vigencia me asegura el compareciente, he tenido a la vista y juzgo suficientes las facultades representativas acreditadas para formalizar la presente acta. ----

Le identifico por su documento reseñado, que me exhibe, y le juzgo con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura, a cuyo fin, -----

----- OTORGA -----

PRIMERO: REMOCIÓN DEL APODERADO GENERAL DE SUCURSAL EN ECUADOR.- Que Don Alberto Magaña Mendiola, en calidad de Administrador Único, de la entidad mercantil PRONET INGENIERIA DE SOFTWARE EMPRESARIAL, S.L., **RESUELVE ACEPTAR LA RENUNCIA**, presentada por el Dr. Santiago José Bustamante Sáenz, al cargo de Apoderado General de la Sucursal en Ecuador de PRONET, Ingeniería de Software Empresarial, S.L. con domicilio en Provincia Pichincha, Cantón Quito, Calle principal

0000004

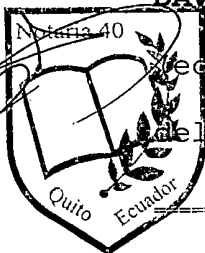
=====

Francisco Salazar, n° E10-37 transversal José Tamayo con código postal 170517 y R.U.C n° 1792477379001.

SEGUNDO:.. -----

A.- DESIGNACIÓN DEL NUEVO APODERADO GENERAL DE LA SUCURSAL EN ECUADOR .- Que por así convenir a los intereses de la mercantil PRONET INGENIERIA DE SOFTWARE EMPRESARIAL, S.L, ésta debidamente representada, resuelve designar al señor **JOSÉ LUIS GUILLERMO BRUZZONE DAVALOS**, mayor de edad, casado, Abogado, ecuatoriano, residente en la ciudad de Quito de la República del Ecuador, con cédula de ciudadanía No. 170532105-5, **como el NUEVO APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Sucursal establecida en Ecuador de PRONET, Ingeniería de Software Empresarial, S.L.** -----

B.- De igual forma se confiere poder especial tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor del señor **DON JOSÉ LUIS GUILLERMO BRUZZONE DAVALOS**, mayor de edad, casado, abogado, (ecuatoriano), residente en Quito de la República del Ecuador, con cédula de ciudadanía No.



CH4495683

11/2014



170532105-5, y al Sr. **DON LUIS FERNANDO MUÑOZ GUANOLUISA**, mayor de edad, casado, abogado, ecuatoriano, residente en Quito de La República del Ecuador, con cédula de ciudadanía número:

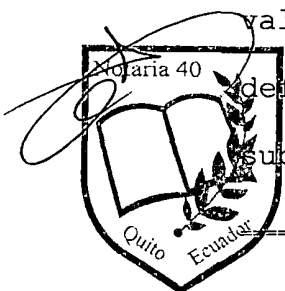
171225326-7 para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejerciten las siguientes,

Facultades:. -----

1. Actuar como Apoderados Generales de la Sucursal establecida en Ecuador de PRONET, Ingeniería de Software Empresarial, S.L., ante las instituciones públicas y privadas y los tribunales de justicia con las facultades amplias y suficientes cual en derecho se requiere para cumplir con las leyes de la República del Ecuador;.

2. Abrir y operar cuentas bancarias a nombre de la compañía, endosar o hacer depósitos para el crédito de la compañía en los mencionados bancos de cheques, letras de cambio, dineros, pagarés y otra muestra de valor; girar y firmar cheques a su nombre contra esos depósitos o por esos dineros cuantas veces sea necesario durante la operación de dicho negocio;.

3. Concurrir en nombre de la sociedad a toda clase de subastas, concursos o suministros, oficiales o particulares, pudiendo por tanto redactar, suscribir, presentar, y en su caso, mejorar en licitación verbal las ofertas o proposiciones pertinentes, así como realizar si fuere preciso las aclaraciones necesarias para la mejor apreciación de su propuesta, y en general actuar en todas las incidencias y actos propios de la subasta, concurso o suministro de que se trate; reclamar, percibir y cobrar, en todo o en parte, las cantidades efectos o valores que se les entreguen o adjudiquen en pago de ventas o suministros realizados, ya sean particulares, ya por organismos, Entidades, Dependencias, Oficinas, Funcionarios Públicos, suscribiendo el oportuno recibo o carta de pago, e incluso si procediere, el correspondiente documento de adjudicación definitiva; constituir en dinero, efectivos o valores, los depósitos o fianzas provisionales o definitivas que se exijan en toda clase de subastas, concursos o suministros a que la sociedad



CH4495682

11/2014



=====

poderdante acuda, así como sustituir y cancelar unas y otras, retirando y cobrando los fondos que las constituyan; .

4. Litigar, con legitimación activa o pasiva, en nombre de la sociedad, en toda jurisdicción ecuatoriana y solo ante esta; y ante toda índole de autoridades y organismos ecuatorianos y solo ante estos; en la inteligencia de que esta potestad llevará consigo incluso la de transigir y entablar recursos de cualquier clase, sin excluir por tanto los de carácter extraordinario, y otorgar consiguientemente poderes a favor de Letrados, Procuradores de los Tribunales; .

5. En general, y a los efectos de dar cumplimiento al inciso tercero del art. 415 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador , realizar todos los actos y negocios jurídicos de la sociedad que sean acordados por la alta dirección de la compañía y que así le sean formalmente notificados, y que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador, y especialmente contestar las demandas y

=====

cumplir las obligaciones contraídas; y, .

6. Otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que el ejercicio de estas facultades; incluso escrituras adicionales y de subsanación, aclaraciones y rectificaciones de las escrituras que se otorguen en virtud del presente u otras relacionadas con las mismas.

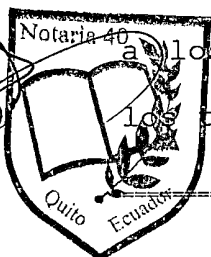
-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----

Así lo otorga el compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos, el compareciente, previamente informado acerca del contenido, alcance del secreto del protocolo y del secreto profesional, consienten expresamente la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en la Notaría. --

Dichos datos se conservarán con la máxima confidencialidad sin perjuicio de su toma de razón en los registros públicos competentes o su remisión

a los organismos judiciales o administrativos en los términos que establezca la legislación vigente.



CH4495681

11/2014



Leída esta escritura, por mí, el Notario, la cual
ha sido redactada según minuta aportada por el
compareciente, advertido el otorgante de su
derecho a hacerlo por sí, del que no usa, presta
consentimiento a su contenido y firma. -----

De la identidad del otorgante, de que el
consentimiento ha sido libremente prestado y de que
el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la
voluntad debidamente informada del otorgante, y en
general de todo lo contenido en este instrumento
público que queda extendido en cinco folios de
papel Timbrado del Estado exclusivo para documentos
notariales, de igual serie, números: el del
presente y los cuatro siguientes correlativos, de
todo lo cual, yo, el Notario, doy fe.-----

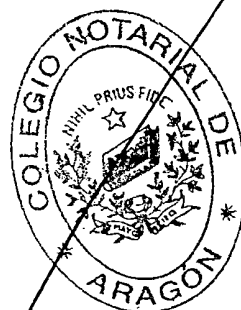
Está la firma del señor compareciente.- Signado
y firmado: Honorio Romero.- Rubricados.- Sellado. -

0000007

ES COPIA que concuerda con su matriz donde queda anotada y libro a instancia del otorgante, según interviene, en cinco folios de papel Timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la misma serie, el presente y los cuatro siguientes en orden correlativo, en ZARAGOZA, a veintinueve de abril de dos mil quince. DOY FE. -----



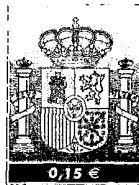
Romero



Dra. Paola Andrade Torres

BY5311599

01/2014



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D. HONORIO ROMERO HERRERO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por D. HONORIO ROMERO HERRERO
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza
At / à

6.- el día Treinta de Abril de 2015
the / le

7.- por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón
By / par

8.- bajo el Número 1848/15
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:

(Dña. MARIA PILAR TORRES SERRANO, con
firma delegada del Decano.)



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

CITADANIA 170532105-8
BRUZZONE DAVALOS JOSE LUIS GUILLERMO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
30 DICIEMBRE 1960
001-1 6977 00193 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANO***** E333914222
CASADO MARIA SOLEDAD MONTENEGRO TORO
SUPERIOR ABOGADO
LUIS BRUZZONE
MYRIAM DAVALOS
QUITO 05/05/2006
05/05/2018
REN 1871794
PDI

[Signature]

[Portrait Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 2014

002 - 0243 1705321055
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BRUZZONE DAVALOS JOSE LUIS
GUILLERMO

PICHINCHA
PICHINCHA
QUITO
CANTON

CREMAGORPENA
SAN JUAN
PARROQUIA
ZONA

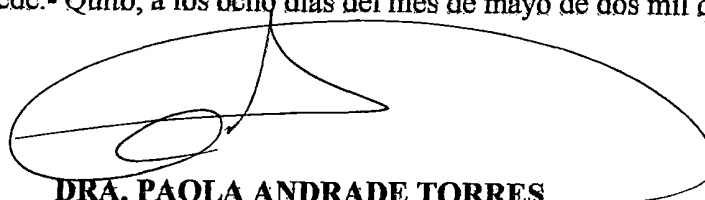
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor César Zumárraga Ramírez, del día de hoy y en once fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima de Quito, protocolizo **LA ESCRITURA DE REVOCACIÓN DE PODER; DESIGNACIÓN DE NUEVOS APODERADOS DE LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DE "PRONET, INGENIERÍA DE SOFTWARE EMPRESARIAL SOCIEDAD LIMITADA PODER GENERAL A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ LUIS GUILLERMO BRUZZONE DÁVALOS Y LUIS FERNANDO MUÑOZ GUANOLUISA CELEBRADO EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, ANTE EL NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ARAGÓN, DOCTOR HONORIO ROMERO HERRERO,** que antecede.- Quito, a los ocho días del mes de mayo de dos mil quince.-

0000009

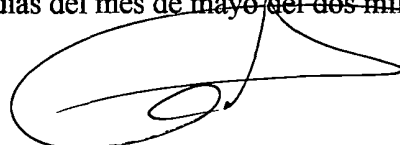


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de la escritura de revocación de poder; designación de nuevos apoderados de la Sucursal en la República del Ecuador de "Pronet, Ingeniería de Software Empresarial Sociedad Limitada"; poder general a favor de los señores José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos y Luis Fernando Muñoz Guanoluisa, celebrado el día veintinueve de abril del dos mil quince ante el Notario del Ilustre Colegio de Aragón, doctor Honorio Romero Herrero, debidamente firmada y sellada en Quito, a los trece días del mes de mayo del dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

0000010

ZON: Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1025, dictada el veinticinco de mayo de dos mil quince, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el ocho de mayo del dos mil quince, atinente al poder que la compañía extranjera "PRONET, INGENIERIA DE SOFTWARE EMPRESARIAL, S.L.", de nacionalidad española, a través del Administrador Único confiere a favor del doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos y del abogado Luis Fernando Muñoz Guanoluisa, los dos de nacionalidad ecuatoriana; así como, la Revocatoria de Poder en relación al doctor Santiago José Bustamante Sáenz. Tomé nota de este particular al margen de la protocolización otorgada ante mí, el ocho de mayo del dos mil quince.- Quito, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE LAS COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-

1025

0000012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de mayo de 2015, que contiene el Poder que la compañía extranjera **"PRONET, INGENIERÍA DE SOFTWARE EMPRESARIAL, S.L."**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5432 de 5 de noviembre de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre de 2013, confiere a favor del doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos y del abogado Luis Fernando Muñoz Guanoluisa, los dos de nacionalidad ecuatoriana; así como, la Revocatoria de Poder en relación al doctor Santiago José Bustamante Sáenz;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-086 de 22 de mayo de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de mayo de 2015, atinente al Poder que la compañía extranjera **"PRONET, INGENIERÍA DE SOFTWARE EMPRESARIAL, S.L."**, de nacionalidad española, a través del Administrador Único confiere a favor del doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos y del abogado Luis Fernando Muñoz Guanoluisa, los dos de nacionalidad ecuatoriana; así como, la Revocatoria de Poder en relación al doctor Santiago José Bustamante Sáenz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 8 de mayo de 2015 del contenido de la presente Resolución, y sienta la razón correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder contenido en la protocolización efectuada el 8 de mayo de 2015 en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la Revocatoria del Poder conferido al doctor Santiago José Bustamante Sáenz, al margen de la inscripción del Poder que se revoca de 12 de noviembre de 2013; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **"PRONET, INGENIERÍA DE SOFTWARE EMPRESARIAL, S.L."**, de nacionalidad española, de 12 de noviembre de 2013; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

25 MAYO 2015


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 38126

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	26467
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2876
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712253267	MUÑOZ GUANOLUISA LUIS FERNANDO	APODERADO
1705321055	BRUZZONE DAVALOS JOSE LUIS GUILLERMO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /08/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRONET, INGENIERIA DE SOFTWARE EMPRESARIAL S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA "PRONET, INGENIERÍA DE SOFTWARE EMPRESARIAL, S.L." OTORGA PODER A LOS SEÑORES LUIS FERNANDO MUÑOZ GUANOLUISA Y JOSÉ LUIS GUILLERMO BRUZZONE DÁVALOS, ASÍ COMO REVOCA PODER AL SEÑOR SANTIAGO JOSE BUSTAMANTE SÁENZ, DOCUMENTOS CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA NOTARÍA N° 40 DEL D.M.Q., DE 08/05/2015.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4409 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12/11/2013, TOMO: 144.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL